
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 100/2018, promovido por Antonio García Cuellar, por conducto de su defensora pública María Guadalupe López Andrade, contra la sentencia de tres de julio de dos mil tres, emitida por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 744/2003, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada, Catalina Ortiz Cuéllar; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 08 de agosto de 2018.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 472115)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: RAÚL TORNEL CASTILLEJOS.

En los autos del juicio de amparo 569/2018-III, promovido por Viryadiana Vanessa Casas Vessi, en representación de sus menores hijos Constanza Vanessa y Raúl Mauricio ambos de apellidos Tornel Casas, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en auto de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo, en siete de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 7 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Salvador Torres Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 472141)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Jonathan Santiago Esparza Vega, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 309/2018, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa

y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Araceli García Hernández, contra el proveído de cuatro de julio de dos mil diecisiete, del Juez Primero Menor Civil del distrito judicial de Querétaro en el juicio ejecutivo mercantil 217/2016 en su carácter de ordenadora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrán comparecer al juicio referido, por sí o por conducto de sus representantes legales, apercibidos que de no hacerlo, este seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, seis de julio de dos mil dieciocho. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito.

Oscar Fernando Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 472214)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León**

EDICTO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, como se ordenó en auto de veintidós de junio de dos mil dieciocho, dictado en el amparo directo 871/2018, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Francisco Hipólito Rodríguez Sierra, contra acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de febrero de dos mil dieciocho, dictado en el expediente laboral 10226/11/2015; notificación que se hace al tercero interesado M&H Technology Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a realizar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 09 de julio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 472219)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.**

**TERCERO INTERESADO: RAMÓN HERNÁNDEZ CÓRDOVA
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el juicio de amparo directo 362/2018, promovido por Adrián Barragán Manzanero contra la sentencia de dos de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la Novena Sala Especializada en Materia Penal Oral del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo, con sede en esta ciudad, en el toca 25/2017; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, al tercero interesado Ramón Hernández Córdova haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, en el término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convenga. Asimismo, se le informa que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio,

practicándose las subsecuentes por medio de lista. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional; en cuya puerta se fija una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo; 4 de julio de 2018.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Joaquín Antonio May Galera

Rúbrica.

(R.- 472405)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,

con residencia en Uruapan, Michoacán

"ISIDRO CHÁVEZ TORRES "

En el juicio de amparo 163/2017, promovido por Sergio Salvador Gutiérrez Pacheco, por su propio derecho, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Isidro Chávez Torres, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicará por medio de lista; se encuentran fijadas las doce horas con cuarenta minutos del diez de septiembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 08 de agosto de 2018.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Lic. Carlos Rafael Barrios Solís.

Rúbrica.

(R.- 472444)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Ciudad Obregón, Sonora

EDICTOS

En el juicio de amparo 1020/2017-II, promovido por Pedro Cervantes Melchor, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Plan Ingeniería Proyecto y Construcción, S.A. de C.V., Ingeniero Alonso Arreola Escutia y Sandra Arreola Escutia, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 1865/2013 promovido por el quejoso antes mencionado del índice de la Junta Local aludida, se hace del conocimiento de los terceros interesados, que deberán de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparecen se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de agosto de 2018.

La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciada María del Rosario Alcántar Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 472537)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

-EDICTO-

ROMÁN STANISLAW KOCIAKOWSKY SOPORA, PÚRPURA SIGLO XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y CORPORATIVO ULTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 309/2018-VI, promovido por MARÍA DOLORES ESTRELLA MÉNDEZ y/o MARÍA DEL CARMEN DOLORES ESTRELLA MÉNDEZ, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por cuanto hace a las personas morales por conducto de quien legalmente las represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

Ciudad de México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.

Rúbrica.

(R.- 472635)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 107/2018, promovido por RAÚL IMPERIAL QUINTERO, se ordena emplazar a la tercera interesada SELA ANAMIN VALENZUELA RUIZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de doce de julio de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1094/2009, derivado del proceso 270/2005, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de agosto de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 472769)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **986/2018**, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas Elisa Beatriz Carrillo Pedrosa, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Elsa Urizar Sánchez, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos a costa de la quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico "Excélsior", asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la

Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de agosto de 2018.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Galindo Andrade.

Rúbrica.

(R.- 472689)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 414/2018-IV-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en auto de dos de marzo de dos mil dieciocho, se admitió la demanda promovida por Julia Lilia Carral Santibáñez, contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y de otra autoridad. Sin embargo, se desconoce el domicilio del tercero interesado Ramón Alfonso Bojalil Bojalil, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, previo agotar el procedimiento de búsqueda oficiosa, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y cualquier periódico de mayor circulación nacional. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan traslados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Hugo Medina Mendieta.

Rúbrica.

(R.- 472785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa C
Expediente 1801/2017-1
EDICTOS.

Gerardo González Dolores, en su carácter de quejoso, promovió juicio de amparo **1801/2017-1**, contra actos que reclama del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, consistente resolución de siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con veintidós minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada de identidad resguardada a **Jessica González De la Cruz**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

Secretario.

Joel Amado Ocampo Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 472821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco,

en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 517/2018-IV, promovido por Blanca Susana Umañas Rodríguez (quejosa), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Dolores García Rodríguez, derechohabiente de la víctima de identidad reservada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de ocho de marzo de dos mil dieciocho, emitido en la carpeta de ejecución CE/363/2015 derivada de la causa penal 40/2006, se señaló como autoridades responsables Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco y Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 20. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con treinta y seis minutos del doce de septiembre de dos mil dieciocho. Queda a su disposición copia autorizada de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Joana Iliana Márquez Dallet.
Rúbrica.

(R.- 472902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO:

Se notifica a OMAR ANTONIO ELIZARRARAZ RIVERA, para que en el término de cinco días hábiles contado a partir de la publicación del presente edicto, informe a este juzgado, si ha dado cumplimiento a las obligaciones del sustitutivo de trabajo en favor de la comunidad al que se acogió y, en su caso, remita las constancias que acrediten dicho acatamiento, o continúe dando cumplimiento al sustitutivo de jornadas de trabajo que le fue impuesto, las cuales se deben realizar tres horas diarias por tres veces en la semana, como lo establece el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo aplicable, sustitutivo concedido en los autos de la causa penal 112/2010-IV del índice de este Juzgado de Distrito, instruida en su contra, apercibido que en caso de incumplir con lo antes indicado se dejará sin efecto la sustitución aludida, y en términos del artículo 71 del Código Penal Federal se hará efectiva la sanción que se encuentra sustituida.

Atentamente
El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 16 de agosto de 2018
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.
Sergio Alberto Ramírez Ponce
Rúbrica.

(R.- 472903)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo de Civil Capital, en cumplimiento auto treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, expediente 940/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promueve ISRAEL DE JESUS MEDINA JUAREZ, contra EDGAR ALEJANDRO CARDENAS RIVERA y NELIDA COTA, convóquese postores mediante edictos por tres veces, en término nueve días en Diario Oficial de la Federación, El Sol de Puebla y Tabla de Avisos del Juzgado, Remate Primera Publica Almoneda de CASA MARCADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE LA PRIVADA CIENTO TRECE "D" ORIENTE PERTENECIENTE A LA PRIMERA SECCION DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en Registro Público de Propiedad y del Comercio de Puebla bajo folio real electrónico 234224, postura legal DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a dos terceras partes del precio de avalúo que es cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL

QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para Audiencia de Remate para presentar pujas y mejoras en el Recinto que ocupa Tribunal. Se hace saber parte demandada que antes de declararse fincado el remate del inmueble, puede liberar sus bienes, pagando en el acto, lo sentenciado y garantice el pago de costas.

Para su publicación por tres veces en término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, El Sol de Puebla y Tabla de Avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial, Puebla, a 09 de agosto del 2018.

El Diligenciario

Lic. José Aarón Sánchez Nava

Rúbrica.

(R.- 472931)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

21

Morelia, Mich.

EDICTO

Manuel Nocetti Villicaña

En los autos del juicio de amparo 961/2017, que promueve **José Areli Jacobo Camarena y Otros**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 36, con sede en la ciudad de Morelia, de quien reclama la asignación de la parcela identificada con el número **165 Z-1 P1/1, con superficie de 5-71-34.33 hectáreas**; asimismo, en proveído de diez de julio de dos mil dieciocho dictado dentro del juicio de amparo en cita, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Manuel Nocetti Villicaña**, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Morelia, Mich., 10 de Julio del 2018

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Javier Morales Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 472979)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 145/2018, promovido por JUVENAL LÓPEZ LÓPEZ, se ordena emplazar a Marilú Alvarado Guillén, madre y representante legal de la tercera interesada Edelmira Ramos Alvarado, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 533/2015, derivado del proceso 444/2012, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de agosto de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 473016)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora**EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 144/2018, promovido por CÉSAR ARMANDO LIZÁRRAGA MONGE, se ordena emplazar a Berenice Cobos Galindo, madre y representante legal de la menor tercera interesada Judith Alejandra Molina Cobos, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 369/2016, derivado del proceso 110/2014, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de agosto de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 473018)**Estados Unidos Mexicanos****Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito****Hermosillo, Sonora****EDICTO:**

Hago de su conocimiento que en el amparo directo 403/2017 promovido por Francisco Alberto Pino Corona, contra la sentencia dictada el dos de septiembre de dos mil trece, por los magistrados de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 900/2007, se ordena notificar terceros interesados sucesión a bienes de Tomás Guillermo Francisco Moreno Herrera, Guadalupe Vázquez German en representación de Felipe Rodríguez García; así como Yndira Santos Arredondo o Yndira Santos Navarro, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 473021)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche****Campeche, Cam.****EDICTO****AL TERCERO INTERESADO:****LA PERSONA MORAL: CARNICERÍA HOLOCH.**

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil dieciocho, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **585/2018-V-B**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Isaías Dib Dzul**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado y Actuario de su adscripción, ambas con sede en esta ciudad**, el cual se hizo consistir en: **La ilegal notificación y emplazamiento a juicio, dentro del expediente laboral 142/2014.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la parte tercera interesada **CARNICERÍA HOLOCH**, por lo que se ordenó su

notificación por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera interesada **CARNICERÍA HOLOCH**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a trece de agosto de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada el veintidós de mayo de dos mil dieciocho, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Alejandro Quan Kiu Melgar

Rúbrica.

(R.- 473030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SERVICIOS Y DETALLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En auto del juicio de amparo 1348/2017, promovido por Nancy Gámez Urquijo, contra actos del Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Sonora "1" y otra autoridad, como acto reclamado la orden de embargo y adjudicación del inmueble consistente en lote 6, Manzana XI, ubicado en calle Horizonte Dorado con clave catastral 360030448006, ordenada en el Expediente SAT-2C.10.1-AA1348/2017, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 17 de agosto de 2018

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Jesús Emmanuel Hernández Tapia.

Rúbrica.

(R.- 473023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **89/2018-I**, promovido por Manuel Antonio Tinajero Gómez, contra actos de la **JUEZA DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Julio César Ramírez Rocha, y se le concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Jacob Josué Rojas Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 473037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

C. HUGO GUADARRAMA GUZMÁN, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **584/2018**, promovido por **Javier Guadarrama Guzmán**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando sustancialmente la omisión de la autoridad responsable de tramitar y resolver dentro del plazo señalado el recurso de revisión interpuesto por la parte actora en el expediente laboral 01/1752/09; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **once horas con cuatro minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciocho.**

Fijese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 06 de julio de 2018
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Estefanía Alcázar Javier
Rúbrica.

(R.- 471996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Residencial Oeste, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por María Laura Cerón Miranda, en contra de la resolución de ocho de junio de dos mil dieciocho, emitida por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California en autos del toca civil 2190/2016; por auto uno de agosto de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo penal bajo el número 322/2018-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la demandada dentro del juicio ordinario civil 890/2013, Residencial Oeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, ante la insolvencia económica de la quejosa, este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Residencial Oeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la persona moral tercero interesada Residencial Oeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 01 de agosto de 2018
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 472113)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Raymundo Herrera Ortega, Luis Ángel y Francisco Javier, ambos de apellidos Juárez Robles y persona de identidad reservada con el número 129, derivado de la carpeta de investigación 1919/2017 del índice del fiscal Quinto de la Unidad Integral de Procuración de Justicia, XV Distrito Judicial, con sede en Orizaba, Veracruz.
(Terceros interesados)

Juicio de amparo 1054/2017 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosos: Luis Alberto Cantellano Altamirano y Jairo Hernández Rivera. Autoridad responsable: juez de Control, Procesos, Procedimientos y Enjuiciamiento Penal del Décimo Quinto Distrito Judicial, Orizaba, Veracruz y otras. Acto reclamado: el auto de vinculación a proceso dictado en el proceso penal 116/2017 de su índice administrativo; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados; pueden apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que los representes, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, veinticinco de julio de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Licenciada Priscila Rubisel Hernández Ceballos.

Rúbrica.

(R.- 472216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Luis Mauricio Afani Regalado y Roberto Rodríguez Mena.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Luis Mauricio Afani Regalado y Roberto Rodríguez Mena, dentro del juicio de amparo directo 104/2018 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Héctor Orihuela Esquivel, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, relativa al toca penal 168/2016 pronunciada por la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, derivado de la interposición del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Primero Penal de Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, dentro del proceso penal 25/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de trece de agosto de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, trece de agosto de dos mil dieciocho.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Arturo Rafael Segura Madueño.

Rúbrica.

(R.- 472536)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO**

**TERCERA INTERESADA: LAURA MARGARITA SUÁREZ GONZÁLEZ.
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 625/2018-I,
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo 625/2018-I, promovido por Helados Artesanales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable: **Autoridades responsables:** Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad. **Acto reclamado:** la sentencia de once de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el toca 540/2018, que confirmó la interlocutoria de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por virtud de la cual, el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, declaró la rescisión del contrato de arrendamiento de uno de enero de dos mil catorce.(...) **Proveído de siete de junio de dos mil dieciocho,** se admite la demanda. Requíerese a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención a la Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de siete de agosto de dos mil dieciocho,** se reservó fijar fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto sea emplazada la referida tercera interesada... **Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada** Laura Margarita Suárez González, **por medio de edictos,** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días,** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”.

Ciudad de México, 16 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Fernando Antonio Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 472557)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en Colima, Col.
EDICTOS

QUEJOSO: OMAR PONCE RAMIREZ
TERCEROS INTERESADOS: MACIEL MONSERRAT HERNANDEZ LEON.

J. A. 451/2018-IV-DA
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO
MESA IV

En el juicio de amparo 451/2018-IV que promueve OMAR PONCE RAMIREZ, contra actos de la Primera Sala Penal y de Justicia Penal para Adolescentes, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima y Juez Primero Penal de Colima, por ignorarse el domicilio de MACIEL MONSERRAT HERNANDEZ LEON, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, así como hacerles de su conocimiento que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, 19 de julio de 2018.
Secretario en funciones de Juez adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima,
en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, en relación con el artículo 40,
fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión
de Carrera Judicial, en sesión de veinte de marzo de dos mil dieciocho, comunicado mediante
oficio CCJ/ST/1352/2018 de la misma fecha, que actúa con el secretario

Lic. Arturo Loya Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 472642)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSA: THIES GMBH & CO. K.G. POR CONDUCTO DE SU APODERADO MICHAEL PÖNISCH.

En los autos del juicio de amparo número **492/2018-II**, promovido por **Michael Pönisch**, en su carácter de **apoderado legal de Thies Gmbh & Co. K.G.**, contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del diverso tercero interesado **Precles, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado en **proveído de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de dieciocho de junio de este año en curso, se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis.

Rúbrica.

(R.- 472826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a **seis de agosto de dos mil dieciocho.**

TERCERA INTERESADA: Elisa Godínez Chávez de Piñera.

En los autos del Juicio de Amparo 611/2018-IV, promovido por Roberto Ramírez Tenorio, endosatario en procuración de la quejosa María Guadalupe Ramírez Tenorio, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señaló como ACTO RECLAMADO: El proveído de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 176/96, del índice del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que no le tuvo reconocido el carácter de tercera llamada a juicio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Elisa Godínez Chávez de Piñera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda así como del auto admisorio de veintidós de junio de dos mil dieciocho, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 6 de agosto de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 472838)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: ANA KARINA JIMÉNEZ NIETO.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **586/2018-III** promovido por **María del Carmen Espinosa Zepeda y José Antonio Licona Ortiz**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; consistente en **todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 630/2017, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex en contra de los hoy quejosos**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Ana Karina Jiménez Nieto**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado

Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 473096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERO INTERESADA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MAYA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **897/2018-II**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR Víctor Manuel Arias Campos, por propio derecho, contra el acto reclamado al **Juez Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO, EL SIGUIENTE:

"...El auto de fecha 16 de mayo del año 2018, emitido por el C. Juez Primero Civil y Extinción de dominio de primera instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México dentro del expediente número 604/08..."

SE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO EN CITA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES PREVINIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR ROTULÓN QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

La Secretaria.

Lic. Alejandra Nieto García.

Rúbrica.

(R.- 473100)#

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo en
Cancún, Quintana Roo
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 23/2013, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA JORGE CARLOS MEDINA SOBERANIS Y ALICIA MARÍA SOBERANIS CRUZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

"Cancún, Quintana Roo, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Exhibe certificado de gravamen.

Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por Linda Guadalupe Fernández Chimal, en su carácter de apoderada de la parte actora, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen actualizado al veintitrés de julio del presente año, expedido por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, por tanto, téngase a la citada apoderada exhibiendo el certificado de que se trata.

Anuncia remate primer almoneda.

Ahora, en virtud de que del certificado descrito en el párrafo que antecede no se aprecia acreedor alguno, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **procédase al remate en pública subasta y primera almoneda** del bien inmueble ubicado en:

"EDIFICIO 2, REGIO 77 INT: 201 FRACC: LOS CORALES LOTE: 03 MNZA:17.", inscrito bajo el folio electrónico número 29299.

Descripción de bien inmueble

La descripción general de dicho bien inmueble es la siguiente: DEPARTAMENTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DE CINCO NIVELES, OCUPANDO EL NIVEL NÚMERO UNO, CON UNA VIDA UTIL TOTAL DE CINCUENTA AÑOS, CON EDAD APROXIMADA DE VEINTISIETE AÑOS, EN REGULARES CONDICIONES A LA VISTA.

Precio de adjudicación

Predio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100), precio propuesto de acuerdo al avalúo que obra en autos.

Fecha y hora de audiencia de remate.

Se señalan las **once horas con tres minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Postura legal

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo la postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

Forma de anunciar el remate

En mérito de lo expuesto y de conformidad con el dispositivo 474 de la invocada legislación, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el dos de octubre de dos mil dieciocho, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada, además de los que la parte actora deberá publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución**

Avalúo

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código de procedimientos en cita.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma **Gerardo Vázquez Morales, juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo**, ante Francisco Gallegos Núñez, secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO DEBERÁ FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, HATAS AL FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Francisco Gallegos Núñez.

Rúbrica.

(R.- 473063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico, Tamps.
Sección de Amparos
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 2293/2015-II, PROMOVIDO POR MARITZA LUGO CASTELLANOS, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA UNITARIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

“Tampico, Tamaulipas, diecisiete de julio de dos mil dieciocho... se ordena emplazar por edictos a FELIPE DE JESUS MEDINA DE LEON y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MEDINA y/o MARIA DOLORES GONZALEZ PEREZ; haciéndoles saber que en el juicio de amparo 2293/2015-B, promovido por MARITZA LUGO CASTELLANOS, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos de la Tercera Sala Unitaria en Materia Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Juez Quinto de Primera Instancia Civil, residente en Altamira, Tamaulipas, mismo que se hace consistir en la resolución de treinta de octubre de dos mil quince, en los autos del toca 102/2015, a través de la cual se revocó la resolución apelada y se ordenó reponer el procedimiento de remate en el juicio hipotecario 550/2003 del índice del Juzgado responsable, promovido por el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Salvador Valero Vázquez, y continuado por la aquí quejosa Maritza Lugo Castellanos. Asimismo, hágase del conocimiento de los terceros interesados que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, y que deberán comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibidos que, si transcurrido dicho término no comparecen, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se les harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado. Fíjese, además, en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento... Notifíquese... Así lo proveyó y firma el licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa ante la licenciada Norma Argüello Figueroa, Secretaria que autoriza y da fe.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 17 de julio de 2018.
Juez
Lic. Miguel Ángel Luna Gracia
Rúbrica.
Secretaria
Lic. Norma Argüello Figueroa
Rúbrica.

(R.- 471867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
en Cuernavaca, Mor.
Sección Administrativa
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: EMILIA DEL CARMEN ALEJANDRE LIMA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR OFENDIDA DE INICIALES D. E. C. A.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **1155/2017**, promovido por **Alberto Genis Domínguez**, contra actos de la Magistrada Presidenta de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Cuautla, Morelos; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Emilia del Carmen Alejandre Lima en su calidad de representante legal de la menor ofendida D. E. C. A. por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 13 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones de la titular, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de diez de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3586/2018 y lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo.

Rúbrica.

La Secretaria.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila.

Rúbrica.

(R.- 472634)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. No. 672/2018
"El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales"
"EDICTO"

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **dos de agosto de dos mil dieciocho** y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, se informa a todo el público en general, a los vecinos y a las personas que puedan considerarse perjudicadas de la existencia del juicio **ORDINARIO CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** promovido por **GUTIERREZ GARCÍA MARÍA JULIA** en contra de **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO** expediente número **672/2018** el cual se encuentra radicado en el JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte 3° Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en **BENITO JUÁREZ NÚMERO 206, ANTES NÚMERO 43, LOTE 13, MANZANA 8, DENOMINADO "CAPULTITLA", EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14400 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, que tiene en posesión **MARÍA JULIA GUTIERREZ GARCÍA** del que se proporciona lo siguiente:-----

Nombre de quien se obtuvo la posesión: el **C. PEDRO CARRILLO ALVAREZ**.-----

Medidas y colindancias del inmueble: Superficie de 419.70 metros cuadrados con las siguientes medidas, linderos y colindancias:-----

AL NORTE en 10.54 metro y linda con propiedad del señor PABLO CERON ROSAS.-----

AL SUR en 14.95 metros y linda con calle Juárez.-----

AL ORIENTE en tres tramos mide 8.76 metros, 14.07 metros y 7.88 metros y linda con propiedad de EMILY MC. CLUNG H. DE TAPIA.-----

AL PONIENTE en dos tramos de 12.49 metros y 18.43 metros y linda con la propiedad de FEDERICO CARRILLO ALVAREZ.-----

mediante edicto que se publicara porpor una sola vez, Edicto, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, en el **BOLETÍN JUDICIAL**, en la **GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** actualmente **CIUDAD DE MÉXICO, SECCIÓN REGISTRAL**, así como en el periódico **LA CRÓNICA**.

Ciudad de México, a 7 de Agosto de 2018

La C. Secretaria de Acuerdos "B".

Lic. Gabriela Padilla Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 473072)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Bodegas Emilio Moro, S.L.

Vs.

Martín A. Reyna Soto, Benjamín Rivas Sánchez y

Eduardo García Fernández

M. 1030483 Moro de Copas

Exped.: P.C. 159/2018 (C-73) 970

Folio: 28352

Martín A. Reyna Soto, Benjamín Rivas Sánchez

y Eduardo García Fernández

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, con fecha 12 de enero de 2018, identificado con el folio de ingreso **000970**; Roberto Arochi Escalante, apoderado de BODEGAS EMILIO MORO, S.L., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndoles a **MARTÍN A. REYNA SOTO, BENJAMÍN RIVAS SÁNCHEZ y EDUARDO GARCÍA FERNÁNDEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se enteren de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presenten dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

22 de junio de 2018

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 473075)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Crocs, Inc.**

Vs

Alejandro Rodarte Rangel
M. 1304877 Be As You Are y Diseño
Exped.: P.C. 2686/2017 (C-737) 27459
Folio: 27774

Alejandro Rodarte Rangel
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 29 de septiembre de 2017, con el folio de entrada 027459, María Teresa Eljure Téllez, apoderada de **CROCS, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALEJANDRO RODARTE RANGEL**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su escrito de contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

19 de junio de 2018.

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 473073)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Marina
Oficialía Mayor
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA.

**MEXICAN CENTER OF COMMUNICATIONS
AND NAVAL SERVICES, S.A. DE C.V.**

En el expediente relativo al Procedimiento de Rescisión Administrativa al Contrato 13-SCIA/068-2014 formalizado con la empresa **Mexican Center of Communication and Naval Services, S.A. de C.V.**, por conducto de su Representante Legal Vidal Preciado Flores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena que las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, mediante proveído número 1962 de fecha 15 de junio de 2018 emitido por el C. Oficial Mayor de Marina y que en su Resolutivo Segundo se determinó dar por rescindido administrativamente el citado compromiso legal, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de Marina sito en Escuela Naval Militar # 861, Edificio G, Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Demarcación Territorial Coyoacán, CP. 04830, Ciudad de México, queda a su disposición original de la Resolución del Procedimiento antes citado y que cuenta con un término de 30 días, a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de tales edictos, para que ocurra a dicha Secretaría a hacer sus derechos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación administrativa, hace de su conocimiento del requerido que las prestaciones reclamadas derivan de la suscripción del Contrato 13-SCIA/068-2014 con la Secretaría de Marina y son el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en mencionado instrumento legal, asimismo se **requiere** al Representante Legal de dicha persona moral, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en el presente Procedimiento, **apercibido** que de no hacerlo, las notificaciones se le harán conforme a la reglas para las que no deban ser personales.

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2018.
Oficial Mayor de Marina

José Luis Vergara Ibarra
Rúbrica.

(R.- 473015)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 8021/17-07-03-7
María Guadalupe Amezcua Moreno
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro promovido, en contra de **a)** la resolución contenida en el oficio 600-34-01-00-00-2017-0969 de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, a través de la cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "5", confirmó la diversa contenida en el oficio 500-34-00-04-01-2017-2664 de doce de abril de dos mil diecisiete, y **b)** la resolución contenida en el oficio 500-34-00-04-01-2017-2664 de doce de abril de dos mil diecisiete mediante la cual la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5", le determinó un crédito fiscal a la actora por la cantidad de \$4,891,996.54, así como un reparto de utilidades por el monto de \$216,358.34; con fecha **10 de julio de 2018** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar, por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados a los C.C 1.- *Javier Ceballos Bautista* 2.- *Carol Jazmin Neri Moedano* 3.- *Aguilar Espinoza Romeo* 4.- *Benítez Cortez José Daniel* 5.- *Irigoren Cortez Humberto* 6.- *Irigoren Cortez Bernardo* 7.- *Irigoren Vázquez Esteban Humberto* 8.- *Moncayo García Angelberto* 9.- *Navarrete Huitron Óscar* 10.- *Sánchez Caballero Rosa del Carmen* 11.- *Fuentes Gómez J. Guadalupe* 12.- *Ramírez Gordillo Juan Miguel* 13.- *Fernando Huerta Torres* y 14.- *Juan Carlos Cruz Barrera* para que se apersonen al juicio antes citado, para hacer valer lo que a su derecho convenga, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo que deberá hacer en el plazo de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, debiendo hacerlo mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo así como la justificación para intervenir en el asunto y en su caso comparezcan a las Instalaciones de ésta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, a efecto de hacerles entrega de las copias de traslado, **apercibidos** que de no hacerlo en tiempo y forma, se les tendrá por precluido su derecho para hacerlo. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a 10 de julio de 2018.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia.

María Teresa Martínez García
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Alma Reyna Sánchez Elenes
Rúbrica.

(R.- 472393)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1658/17-EPI-01-11
Actor: Grupo Tesoreros del Sector Público, A.C.
"EDICTO"

C. MIGUEL ÁNGEL PREZA ROBLES.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1658/17-EPI-01-11, promovido por **GRUPO TESOREROS DEL SECTOR PÚBLICO, A.C.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 4 de julio de 2017, se dictó un acuerdo de fecha 7 de agosto de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor, de conformidad con los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2018.

El Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Ramón Ignacio Cabrera León
Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Berenice Hernández Deleyja
Rúbrica.

(R.- 473097)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo del trece de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el expediente PS-002/2017, con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 59 párrafo primero, y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 1 y 115 de su Reglamento; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 35, fracción III, 37, y 72, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37, fracciones IX, XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción III, 3, Apartado C, 99, fracción I, punto 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Capítulo Sexto, Punto Trigésimo Segundo del Instrumento Notarial número sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, ante la fe del Notario Público No. 117 del Distrito Federal, por el que se constituye Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.; esta autoridad, por no localizar y desconocer su domicilio actual, **notifica a la empresa STRATEGO COMMERCIAL & LOGISTICS, S. de R.L. de C.V.**, el contenido del oficio 12/277/OIC-RS-193/2018 del veintisiete de julio de dos mil dieciocho, que esencialmente, señala lo siguiente: se hace de su conocimiento que con fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, se emitió acuerdo de presuntas irregularidades, consistentes en que a través de su representante legal, presentó en su propuesta técnica el día catorce de junio de dos mil diecisiete, en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-012NEF001-E88-2017, para la adquisición de “cartuchos tipo tóner para equipos multifuncionales y de impresión”, el documento que por título lleva: “Carta relativa a Distribuidores de Equipos y Consumibles Autorizados”, con fecha del dos de mayo de dos mil diecisiete, a efecto de cumplir con el requisito establecido en el numeral 9, del apartado 9.2 PROPUESTA TECNICA de dicha Invitación, consistente en: “Carta del fabricante mediante la cual acredite al licitante como distribuidor autorizado Hewlett Packard...”, y que de ese modo le resultare favorable el fallo; sin embargo, de la investigación realizada, la carta que presentó no cuenta con el respaldo de Hewlett Packard como supuestamente se señala; por lo que, existen actos constitutivos de infracción a los artículos 59, primer párrafo, y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las que es presunto responsable.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le informa que **cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la presente notificación del presente proveído**, para que comparezca ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., sito en Eje Central Lázaro Cárdenas número 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, Benito Juárez, Código Postal 03600, Ciudad de México, a manifestar lo que a su derecho convenga y en su caso, aporte las pruebas que estime convenientes, apercibiéndole de que en caso de no comparecer en el término otorgado en defensa de sus derechos, precluirá su derecho en términos del artículo 288 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento, en términos de lo previsto en los artículos 11 y 61, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esta Área procederá a dictar la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente en que se actúa. Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su primer escrito que presente ante esta autoridad, señale el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, anexando el documento que acredite la personalidad de quien a su nombre y representación comparezca, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; apercibida de que en caso de no hacerlo, con fundamento en lo establecido por el artículo 17-A del ordenamiento legal referido, se desechará su escrito, haciendo efectivo el apercibimiento; y también para que en el primer escrito que presente ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en la Ciudad de México, apercibido de que en caso de no hacerlo, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306, 308, 316, 317 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de lo previsto en los artículos 11 y 61, párrafo segundo de dicho ordenamiento legal, cualquier notificación, aún las de carácter personal se le realizarán mediante el rotulón que se fije en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control. No se omite hacer de su conocimiento que el expediente citado al rubro, queda a su disposición para su consulta en el domicilio precitado, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018.

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.

Lic. Mario Muñoz Ortiz
Rúbrica.

(R.- 472950)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Departamento de Conservación y Servicios Generales
de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. Manuel Avila Camacho
Hospital de Especialidades Puebla
CONVOCATORIA NACIONAL ICM3P-001-PUE-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que establece el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; el Instituto Mexicano del Seguro Social y por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Avila Camacho Hospital de Especialidades, a través del Departamento Conservación y Servicios Generales y llevará a cabo Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **ICM3P-001-PUE-18** para lo cual convoca a participar en la venta de un vehículo, Bienes Muebles no útiles al servicio y consumibles de equipo de cómputo, adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Avila Camacho Hospital de Especialidades que se formalizara mediante contrato con vigencia de a partir del **29 de octubre al 21 de noviembre del 2018**, conforme a lo establecido en el Numeral 8.15.2.6 de la norma que establece las bases Generales para el registro, afectación, Disposición Final y Bajas del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a las partidas descritas a continuación.

No. Partida	Descripción de los Desechos	Unidad de Medida	Cantidad	Importe a Ofertar por Partida	Depósito de Garantía	Lugar
1	Automóvil/Sedán Nissan 1991	Pieza	1	\$19,140.00	\$1,914.00	Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Avila Camacho Hospital de Especialidades
2	Bienes Muebles No Útiles Al Servicio Dictaminados Para Baja	Kilogramos	40	\$140.04	\$14.00	Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Avila Camacho Hospital de Especialidades
3	Bienes Muebles No Útiles Al Servicio Dictaminados Para Baja	Pieza	57	\$17,278.20	\$1,727.82	Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Avila Camacho Hospital de Especialidades
4	Consumibles De Equipo De Cómputo (BMNC)	Pieza	731	\$2,368.44	\$236.84	Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Avila Camacho Hospital de Especialidades

Los interesados podrán obtener las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas gratuitamente en la Página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>, y estarán disponibles para su consulta de todos los interesados en el Departamento Conservación y Servicios Generales, sita en Calle 2 Norte No. 2004, Col Centro C.P. 72000, Tel. (01 222) 2 42 45 20, extensión 61320 del **28 de septiembre al 12 de Octubre de 2018**, en el horario de 09.00 a 14.00 horas.

El procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Acto aclaración de dudas de las bases, el día 16 de octubre del 2018 a las 10:00 horas.
- 2.- El Acto de Presentación y apertura de ofertas, el día 17 de octubre 2018 a las 09:30 horas.
- 3.- El acto del día 26 de octubre de 2018 a las 10:00 hrs.

Los eventos antes señalados se realizarán en el Aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calle 2 norte No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., El retiro de los bienes y consumibles de equipo de cómputo deberá de realizarse en los domicilios y plazos establecidos en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; con recursos propios del adjudicado. Los participantes deberán de garantizar su oferta en moneda nacional por el importe del 10% del valor de la oferta que se adjudique de los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo, salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones

Atentamente

Puebla, Pue., 13 de septiembre de 2018.

Director Administrativo

Ing. José Arturo Vargas Zenteno

Rúbrica.

(R.- 473092)